



específico sobre lo indicado en el literal b) del artículo 6 del RSEIA, a saber: “La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la ley”; y sobre lo establecido en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300, a saber: “Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”, en específico sobre lo indicado en la letra a) del artículo 10 del RSEIA, a saber: “La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la ley N° 17.288”.

El proyecto se localizará en las comunas de Copiapó y Caldera, ambas pertenecientes a la provincia de Copiapó. La Planta Desalinizadora y la infraestructura asociada a la captación de agua de mar y descarga de agua salada se localizará en el área denominada Punta Zorro, aledaña a Punta Padrones, a aproximadamente 3 km al poniente de la ciudad de Caldera, mientras que las conducciones principales se emplazarán en trazados que van desde Punta Zorro en la Comuna de Caldera hasta el sector Piedra Colgada, en la Comuna de Copiapó, y además se construirán conducciones hacia los sistemas de agua potable de Caldera y Chañaral, a ejecutarse dentro de la localidad de Caldera.

El monto estimado de inversión del proyecto “Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral” es de USD 250.000.000, lo que incluye el monto de inversión de la Planta, sus obras anexas y obras eléctricas.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) caracteriza la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: medio físico, medio biótico, medio humano, patrimonio cultural, paisaje, el uso del territorio y su relación con la planificación territorial, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación y los proyectos o actividades que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente.

La identificación y valorización de impactos ambientales realizada por el titular arrojó que los principales componentes afectados se relacionarían con la biota terrestre y el patrimonio cultural arqueológico. Para aquellos impactos identificados como significativos, el Proyecto propone medidas de mitigación, entre las que se consideran para la afectación de la biota terrestre las siguientes: Plan de rescate y relocalización de flora, educación ambiental, barreras modulares localizadas para evitar perturbación de fauna, rescate y relocalización de especies con movilidad reducida y plan de restricción de manipulación de animales silvestres. En relación al impacto en el patrimonio cultural arqueológico se contempla como medida de mitigación, la ejecución de un Plan de Manejo Arqueológico.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, provincias de Copiapó y Chañaral” se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en Yervas Buenas 295, N° 295, Copiapó, de lunes a jueves desde las 08:45 a 13:00 horas y desde las 15:00 a las 17:30 y el día viernes desde las 08:45 a las 13:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 16:30 horas, en las oficinas del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas en calle Los Carreras, N° 645, Copiapó, de lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 horas y desde las 15:00 a las 17:30; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco, N° 857, Copiapó, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Caldera, ubicada en calle Matías Cousiño, N° 395, Caldera, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas. Además, se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar además, su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, en la dirección antes indicada, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, (de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional).

Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule

(Extractos)

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “PLANTA ELABORADORA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS”

Con fecha 26 de noviembre de 2014, se dictó la resolución exenta N° 149/2014, del Director Regional (PT) del SEA de la Región del Maule, que resuelve dar inicio al proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la DIA del proyecto “Planta Elaboradora de Alimento para Mascotas” presentado por Nestlé Chile S.A. y que se pretende desarrollar en la comuna de Teno. El plazo legal para efectuar observaciones al proyecto e ingresarlas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule (Dos Oriente 946 - Talca), es de 20 días hábiles y se contará desde la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA, Región del Maule. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- René Alejandro Christen Fernández, Director Regional (PT).

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “MINICENTRAL DE BIOMASA LA GLORIA”

Con fecha 26 de noviembre de 2014, se dictó la resolución exenta N° 150/2014 del Director Regional (PT) del SEA de la Región del Maule, que resuelve dar inicio al proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la DIA del proyecto “Minicentral de Biomasa la Gloria” presentado por Consulting&Energy Limitada y que se pretende desarrollar en la comuna de Parral. El plazo legal para efectuar observaciones al proyecto e ingresarlas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule (Dos Oriente 946 - Talca), es de 20 días hábiles y se contará desde la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA Región del Maule. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- René Alejandro Christen Fernández, Director Regional (PT).

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE DICIEMBRE DE 2014

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	621,41	1,0000
DOLAR CANADA	534,41	1,1628
DOLAR AUSTRALIA	511,15	1,2157
DOLAR NEOZELANDES	484,45	1,2827
DOLAR DE SINGAPUR	476,69	1,3036
LIBRA ESTERLINA	978,60	0,6350
YEN JAPONES	5,30	117,1900
FRANCO SUIZO	647,64	0,9595
CORONA DANESA	104,51	5,9457
CORONA NORUEGA	83,46	7,4457
CORONA SUECA	81,77	7,5994
YUAN	100,36	6,1921
EURO	777,73	0,7990
WON COREANO	0,57	1086,0700
DEG	913,30	0,6804

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 16 de diciembre de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.